



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a ocho de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-225/2021.

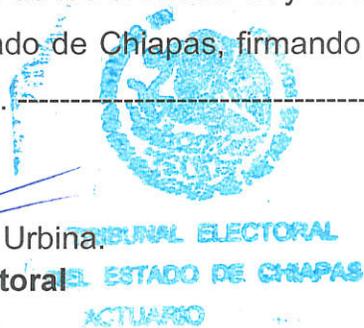
Actor: Nelson Gutiérrez Pérez, en su calidad de Ciudadano Indígena y Comisario Ejidal de Palo Blanco, Pueblo Nuevo, Solistahuacan Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elección y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo la **14:50 catorce horas con cincuenta minutos del ocho de abril del dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el día **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo la **14:50 catorce horas con cincuenta minutos del ocho del mes y año en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Licenciado. José Luis Santelis Urbina
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-225/2021

El siete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número fechado y recibido vía correo electrónico el día siete de abril del año en curso, a las veintiún horas con treinta y un minutos; y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día siete de los actuales, a las veintidós horas con cincuenta y tres minutos, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y anexos que lo acompaña. **Conste.**-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a ocho de abril de dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio sin número, de fecha siete de los actuales, recibido vía correo electrónico, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de una foja útil, y anexos que lo acompañan, descritos por el oficial de partes en la razón que obra al frente del líbello en mención, que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

---**Único.**--- Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, recibido vía correo electrónico a las veintiún horas con treinta y un minutos, en archivo PDF, constante de una foja útil, y anexos que lo acompaña, descritos por el oficial de partes en la razón que obra al frente del líbello en mención, que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara, suscrito por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual da el aviso correspondiente al escrito presentado en la oficialía de partes de esa institución, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Nelson Gutiérrez Pérez, en su calidad de ciudadano indígena y Comisariado Ejidal de Palo Blanco, ubicado en el Municipio de Pueblo Nuevo

AUTORIZADA

Solistahuacán, Chiapas, en contra del: "...ACUERDO NUMERO IEPC/CG-A/147/2021, DE 31 DE MARZO DE 2021, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS." (Sic); en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con la clave alfanumérica TEECH/SG/CA-225/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal y una vez que se reciba el medio de impugnación y sus anexos, glósesse al expediente que en su oportunidad se forme.-----

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/asjl.

